

**RECAUDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y SU DESTINACIÓN EN
COLOMBIA**



Autores:

Alba Yaneth Espitia Cuerva

Claudia Acosta Beltrán

Diana Marcela Lozano Villanueva

Nombre del Producto

Ensayo – Producto del Seminario de Profundización Disciplinar

Docente

Jorge Hernán Zuluaga Potes

Universidad Piloto de Colombia

Especialización en Gerencia Tributaria

Bogotá, octubre de 2021.

RECAUDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y SU DESTINACIÓN EN COLOMBIA

El IVA en Colombia lleva consigo 58 años de debate, se remonta hacia 1963 y nace como un impuesto monofásico, el cual, inicialmente gravaba una sola fase del ciclo de producción, pero al pasar los años, hacia 1966 por la necesidad de los gobiernos de sobrellevar las crisis económicas y el déficit fiscal, lo convirtieron en un impuesto plurifásico, que significa someter a tributación todas las fases que se desarrollan en la producción de bienes o en la prestación de servicios.

Este impuesto ha tenido innumerables reformas tributarias y decretos que han modificado sus bases, tarifas y los sujetos pasivos del mismo, pero siempre contemplando que se recaudará con el documento soporte que hoy se conoce como factura electrónica.

Las tarifas generales que se han manejado desde que se creó este impuesto son:

1963 Tarifa 10% -Belisario
1990 Tarifa 12% - Cesar Gaviria
1992 Tarifa 14% - Cesar Gaviria
1996 Tarifa 16% - Ernesto Samper
1998 Tarifa 15% - Andrés Pastrana
2000 Tarifa 16% - Andrés Pastrana
2021 Tarifa 19% - Juan M. Santos

¿Pero qué ha pasado con el recaudo de este impuesto al transcurrir los años?

De los impuestos que más recaudo generan a Colombia según estudios realizados, se tienen la RENTA y el IVA, este último, aportando un promedio de 40% del total del ingreso nacional.

Los ingresos obtenidos de los impuestos representan la parte más grande de la financiación del Estado colombiano, según datos consultados en PROCOLOMBIA. Sin embargo, algo que no está

muy claro es su destinación. Debido a esto, acorde con el artículo 346 de la Constitución Política de Colombia, se puede afirmar que las asignaciones a los ingresos estatales se basan en tres gastos: el funcionamiento del Estado, la inversión pública y el pago de la deuda externa; estos tres gastos se asumen por parte de los recaudos de impuestos y otras rentas nacionales de acuerdo a lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo y el presupuesto público durante cada gobierno.

Puesto que, no hay una destinación específica para los ingresos corrientes estatales y, por ende, para los recursos que se obtienen del Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior se sustenta porque la destinación de rentas nacionales de forma específica está prohibida según el artículo 359 de la Constitución política de Colombia.

Entendiendo lo anterior, este ensayo tendrá un enfoque cuantitativo, donde con evidencias numéricas se analizará su importancia en el presupuesto público del estado colombiano.

A través de la consulta en bases de datos de la DIAN fue posible encontrar históricos de recaudos de los impuestos vigentes. Con ellos, se pudo establecer el porcentaje de participación del IVA respecto del recaudo total de impuestos en Colombia.

Se puede observar en la gráfica 1, que el Impuesto al valor agregado representa gran cantidad de los ingresos totales corrientes para el Estado colombiano. Desde el año 2000 hasta el 2012 estuvo en un porcentaje de IVA de 40 a 45% respecto del total de ingresos tributarios. Lo cual, es de gran relevancia y permite afirmar que el gobierno lo considera una de sus principales fuentes de ingresos y por esto, con cada nuevo reto en la consecución de recursos, se dictan reformas tributarias donde es inevitable abordar las modificaciones a este impuesto.

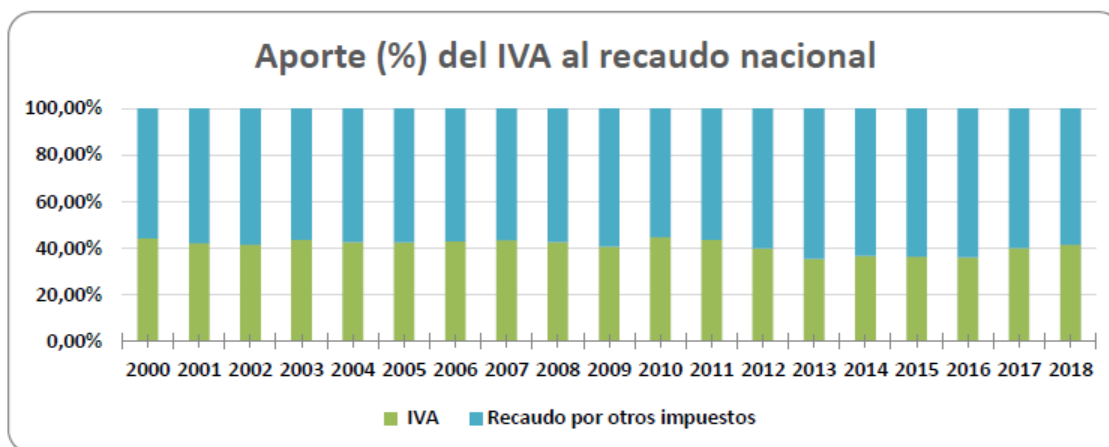


Figure 1 Elaboración propia, datos obtenidos de informes de gestión de la DIAN¹

Solo, entre los años 2013 al 2016, el porcentaje del IVA disminuye su participación frente al total de recaudo de impuestos y se mantuvo entre 35 y 36%. Esta reducción respecto de los años anteriores se debe a las condiciones económicas que enfrentaba el país, y que afectaron la capacidad de pago tanto de empresas como de consumidores, lo que trae consigo una disminución en los ingresos tributarios obtenidos por este rubro en el presupuesto estatal (Castro Gómez, Malagón, Técnico, & Montoya, 2017)².

En los últimos años de estudio 2017 y 2018, el porcentaje de IVA volvió a posicionarse entre 40% y 41% de recaudo total impositivo, consecuencia de la reforma tributaria a finales de 2016, los cambios que se realizaron a la tarifa y al control del pago del IVA, con lo anterior, se logró una estabilidad fiscal en el mediano plazo para los ingresos generados de este impuesto, con los nuevos procedimientos y sanciones de la DIAN para controlar la evasión. Además, las condiciones

¹ Figure **¡Error! solo el documento principal.** Elaboración propia, datos obtenidos de informes de gestión de la DIAN. Se muestra el porcentaje de IVA que se recauda en el país y que tiene impacto en los ingresos nacionales.

² https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/84709/1/TG02478.pdf

económicas del país también mejoraron el consumo y la capacidad adquisitiva de las grandes empresas a partir de la reforma estructural de 2016, porque se logró captar más inversión extranjera por la reducción de la incertidumbre en los mercados internacionales (Castro Gómez, Malagón, Técnico, & Montoya, 2017).

COMPARACIÓN DEL RECAUDO DE IVA VS PRESUPUESTO

¿Qué sucede con el recaudo del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

El dinero recaudado por la Dian por concepto de los impuestos (ingreso) es enviado de forma directa a una entidad local o nacional que representa el poder ejecutivo, y es quien se encarga de manejarlo. Estos recaudos después de ingresar a la entidad, automáticamente pasan a ser parte del presupuesto general de la nación.

El presupuesto son los recursos utilizados para financiar los gastos y las inversiones que debe hacer el Estado, después de ser aprobados por el Congreso, para posteriormente realizar obras públicas y prestar servicios y bienestar para la población, De esta forma, estructura la vía hacia el crecimiento económico y desarrollo del país, encaminado a mejorar el bienestar y la calidad de vida de toda la ciudadanía.

En la gráfica 2 podemos evidenciar la distribución de los ingresos.



Figure 2 presupuesto público de Colombia año 2021 tomado del Observatorio Fiscal Pontificia Universidad Javeriana³

De acuerdo a estudios realizados por el docente e investigador Álvaro Arturo Hurtado de la Universidad Nacional del sur de Argentina concluye que debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, los ingresos de los colombianos tuvieron un efecto perjudicial sobre el nivel de la demanda en la economía, sin embargo, a raíz de la caída del PIB precio interno bruto y el empleo debido al confinamiento ha empezado a variar su tendencia. Hecho que se puede evidenciar teniendo como base el crecimiento mensual de lo que pasa con los ingresos brutos que son administrados por DIAN en donde se ha analizado un crecimiento anual en comparación con el año pasado como se presenta en la siguiente grafica.

³ Figure 2 presupuesto público de Colombia año 2021 tomado del Observatorio Fiscal Pontificia Universidad Javeriana. Se muestran los gastos que componen el presupuesto general de nación y la distribución por sectores.

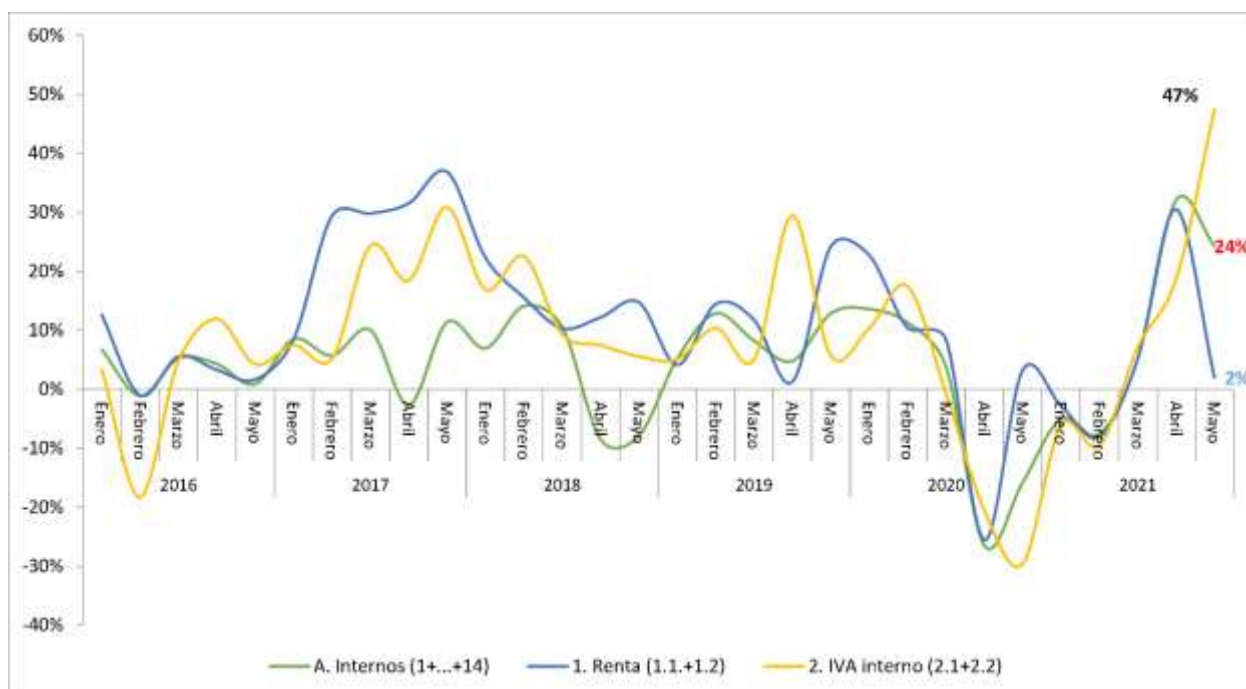


Figure 3 Elaboración propia, datos obtenidos de informes de gestión de la DIAN⁴

De acuerdo a lo establecido por la Constitución Política las dos responsabilidades que el Gobierno tiene para distribuir los ingresos son: El gasto público social y proveer bienes públicos, los dos tienen el objetivo de promover el desarrollo y el crecimiento económico del país.

¿Cómo se define el gasto público?

Son los gastos que hace el Estado para ayudar a garantizar los derechos de las personas, tales como salud, educación, seguridad entre otros, de los cuales todos recibimos algún beneficio. También ayuda a la construcción de carreteras, colegios, estaciones de policía, y el pago de los sueldos de los empleados públicos.

⁴ Figure 3 Elaboración propia, datos obtenidos de informes de gestión de la DIAN. Se muestra la variación que ha tenido el recaudo del IVA en los últimos seis años, y el impacto que trajo consigo la pandemia del 2019 (COVID19)

De acuerdo a un reporte emitido por el Ministerio de Hacienda y la Dian, calculan que el país recauda \$39 pesos por cada \$100 pesos potenciales a recaudar por concepto de IVA, y estos \$61 que no se están recaudando de IVA, son distribuidos inequitativamente entre los colombianos, pues quienes tienen ingresos mayores son los que se benefician más. (Ministerio de Hacienda. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020)⁵.

Etapas de Ciclo Presupuestal:

1. **Formulación:** La realiza el poder Ejecutivo, a través del Departamento de planeación DPN, se hace una propuesta de presupuesto por medio del Ministerio de Hacienda en donde se distribuyen los recursos para cada uno de los sectores del gasto público.
2. **Aprobación:** El encargado de analizar y debatir el presupuesto es el congreso quien puede modificar el valor de cada sector, pero no el monto total y lo debe aprobar antes del 20 de octubre.
3. **Implementación:** Luego de la aprobación del consejo y posterior firma del presidente el presupuesto se vuelve una ley, el cual entra en vigencia y se ejecuta al año siguiente, posterior a esto el Ministerio de Hacienda se encarga de enviar el dinero a cada ministerio y entidad correspondiente, para ejecutarlo durante todo el año.
4. **Evaluación:** Las ejecuciones son vigiladas por la Contraloría General de la Republica, la Procuraduría General de la Nación, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Consejo Superior de Política Fiscal

⁵ <https://www.ofiscal.org/gasto>

(CONFIS) quienes evalúan el cumplimiento de los objetivos y de acuerdo con los resultados hacen la retroalimentación para la implementación del año siguiente.

En síntesis, los ingresos obtenidos a través del recaudo el Impuesto al valor agregado que son parte del presupuesto general de la nación, y en atención al comportamiento presentado en los últimos años en la economía colombiana, se evidencia que es un porcentaje representativo en cuanto al recaudo total de impuestos en Colombia, sin embargo, este no alcanza para cubrir los gastos impuestos en atención de los diferentes sectores, razón suficiente para que el gobierno plantee llevar a cabo una reforma estructural en las vigencias siguientes.

CONCLUSIONES

Aun cuando la historia nos muestra que el recaudo de los impuestos, y del IVA especialmente, tienen una destinación no específica, pero que aportan a muchos de los sectores que necesitan una inyección de dineros para funcionar, nos queda el sinsabor, de no contar con una auditoria que pueda mostrar a los colombianos, con cifras más exactas, la destinación real de los mismos. Toda vez que en un país como Colombia, donde la corrupción irradia cada día, seguramente en la realidad se lleva un porcentaje muy alto de estos recaudos, lo cual, no permite la mejora de algunos sectores tan IMPORTANTES como la SALUD y la EDUCACION.

Por otro lado, creemos relevante mencionar que el recaudo de los impuestos es primordial para la ejecución del presupuesto, teniendo en cuenta que la evasión u omisión del pago, perjudican en gran manera la realización de obras o proyectos establecidos para cumplir con el desarrollo del país, así mismo, afectan la distribución de los recursos de acuerdo con el presupuesto de cada sector.

Finalmente, se evidencia que aun cuando la DIAN promueve que mas contribuyentes aporten de manera impositiva al país, esto no se refleja en los proyectos sociales a los que debería recaer este recaudo.

Referencias

2021, C. ©. (26 de Agosto de 2020). *Publicaciones Semana S.A.* Obtenido de

<https://www.semana.com/economia/articulo/como-funciona-el-iva-en-colombia/296972/>

News, E. d. (29 de Julio de 2021). Obtenido de

<https://www.eafit.edu.co/escuelas/economiayfinanzas/noticias-eventos/Paginas/el-recaudo-de-la-dian-y-cambios-en-el-presupuesto-general-de-la-nacion.aspx>

Obserbatorio fiscal de la pontificia universidad javeriana . (2020). Obtenido de pontificia

universidad javeriana: <https://www.ofiscal.org/gasto>